

RAD 630013103001202100371 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda presentada por ANDRÉS FELIPE ACOSTA MEJÍA, se observa que no fue subsanada en el término concedido, atendiendo al auto de inadmisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

RECHAZAR la demanda presentada por la demanda verbal promovida por ANDRÉS FELIPE ACOSTA MEJÍA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a82f32276987e5238af2b8efbf43a82ff32f1b79535011e9d820e29dd26adb6**

Documento generado en 22/02/2022 05:23:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>